



16/10
JUZGADO 19 CIVIL MPAL
OCT 18 2022 PM 4:44 00519

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Verbal Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ANGIE CAROLINA ALFARO ALFONSO**.

Exp. No. 11001-40-03-019-2022-00806-00

Nosotros, **JORGE PORTILLO FONSECA**, en mi condición de apoderado judicial del **ACREEDOR GARANTIZADO** y **ANGIE CAROLINA ALFARO ALFONSO**, en su condición de **GARANTE** dentro del proceso de la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

- 1.- El **GARANTE** realizó el pago tendiente a cancelar el total de la mora objeto de la presente acción.
- 2.- Teniendo en cuenta que el **GARANTE** actualmente se encuentra al día el pago de las cuotas según lo establecido con la **ENTIDAD ACREEDORA**, es procedente solicitar al despacho la suspensión de la presente solicitud.
- 3.- Así mismo, el **GARANTE** manifiesta que entiende que, en caso de incumplir con el pago de las siguientes cuotas pactadas para los días 1 de cada mes, el **ACREEDOR GARANTIZADO** reanudará las acciones tendientes a la recuperación del bien, vehículo identificado con las placas **RAT-163**.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos:

A.- La **SUSPENSIÓN DE LA PRESENTE ACCIÓN** de común acuerdo entre las partes por el termino inicial de tres (03) meses, sujetos al comportamiento de pago del **GARANTE**.

B.- Como consecuencia de lo anterior, se sirva ordenar el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE APREHENSION y/o CAPTURA** que pesa sobre el vehículo de placas **RAT-163**.

Sírvase Señor Juez ordenar que por la secretaria de su despacho se oficie a la Policía Nacional **SJIN – Sección Automotores** para lo de su cargo.

C. – Teniendo en cuenta que, como consecuencia del incumplimiento de las cuotas programadas para los días 01 de cada mes, el vehículo de placas **RAT-163** fue capturado y trasladado al Parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S.** desde el pasado 16 de septiembre de 2022.

Sírvase Señor Juez, ordenar que por la secretaria de su despacho se oficie al Parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S.**, para que haga entrega del vehículo de placas **RAT-163.**, a favor del garante, al correo electrónico: administrativo@almacenamientolaprincipal.com

D.- Con el fin de que no exista condena en costas y perjuicios, la presente solicitud es coadyuvada por el **GARANTE Sr. ANGIE CAROLINA ALFARO ALFONSO**.

Por último, manifestamos que en virtud del Art. 119 del C. G. del P., renunciamos a los términos de ejecutoria del auto que resuelva esta petición, en aras que los oficios de **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE APREHENSION y/o CAPTURA**, sean elaborados y tramitados por su despacho en el menor tiempo posible.

Del Señor Juez,

Coadyuvo,

JORGE PORTILLO FONSECA
C.C. No. 79.399.212 de Bogotá D.C.
T.P. No. 102.717 del C. S. de la J.
Dirección: Carrera 13 A No. 34 – 55 Piso 5º
Teléfono: 1-7443644
Email: notificacionesjudiciales@sonecob.com
CTS

Carolina alfaro
ANGIE CAROLINA ALFARO ALFONSO
C.C. No. 103066250 Bogotá
Dirección: Calle 80 Sur # 91-90
Teléfono: 3223937468

Notaria 20
De Bogotá

NOTARIA 20 DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El Notario da fe, que este documento dirigido a:

fue presentado personalmente por quien se
identificó como:

ALFARO ALFONSO ANGIE CAROLINA

con C.C. **1030668750**

y declaró, que reconoce contenido y firma. El
compareciente solicitó y autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser
verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado
Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para
verificar este documento.



Cod. ej9w4



t3215-426abdbb

Bogotá D.C./2022-10-10 15:11:19

Carolina Alfaro

Firma

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

02008 de 24-02-2022

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

